COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRONICO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 030 de 2021	
Convenio No	**030/2021**
Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE PAIPA**
Nit	**891.801.240-1**
Cooperante	**RED VITAL PAIPA S.A E.S.P**
Nit	**900259348-5**
Representante Legal	**ROBINSON LAROTTA RODRIGUEZ**
Identificación	**7.228.328 de Duitama**

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.141 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrado mediante resolución No. 050 del 06 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **RED VITAL PAIPA S.A E.S.P,** con NIT **900259348-5** representado legalmente por **ROBINSON LAROTTA RODRIGUEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **7.228.328 de Duitama**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CHORRO BLANCO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente Convenio será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, el cual excederá la vigencia actual y fue aprobada su ejecución mediante ACUERDO 013 DEL 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PAIPA A COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA EN LA VIGENCIA 2022". **PARÁGRAFO. -**Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato y se obligan a radicar el documento original en la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, **DE FORMA INMEDIATA;** conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, todos los documentos deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición**. Quien el mismo día de su suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

3.LUGAR DE EJECUCION	El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en las veredas Los Medios, Toibita y Tejar hasta llegar al Barrio Pablo Solano para el abastecimiento del casco urbano del Municipio de Paipa - Departamento de Boyacá.
4. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de éste **CONTRATO,** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2021**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001240 DE FECHA 4 de octubre de 2021.
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Previo a la ejecución del convenio, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del convenio. 4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. 6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito. 7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 10. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de LA ALCALDIA DE PAIPA o conozca en desarrollo del convenio, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos relacionados con el objeto del presente convenio y

	aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: • Proteger la información confidencial que la ALCALDIA DE PAIPA comparta o suministre; • No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al la ALCALDIA DE PAIPA **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** **1.** Aportar al convenio Interadministrativo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 553,511,782) en bienes y servicios. **2.** Cumplir con las normas RAS 2017, NSR 10 y las demás aplicables para garantizar la ejecución, estabilidad y funcionalidad de las obras a ser construidas producto del presente convenio. **3.** Abrir una cuenta bancaria de ahorros con destinación específica denominada AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CHORRO BLANCO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. **4.** Ejecutar el convenio cumpliendo la totalidad de los ítems definidos en el mismo con sus cantidades y a los precios definidos en la propuesta. **5.** Realizar la entrega de informes parciales correspondientes al avance de ejecución del convenio en los que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de lo contratado. **6.** El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados al Municipio de Paipa Boyacá o a terceros en la ejecución del convenio a suscribir, deberá suscribir las actas de vecindad permisos y actas relacionadas en los sectores de intervención. **7.** El contratista deberá tener una señalización constante en los sitios donde se realicen las intervenciones, al igual que deberá interactuar con las autoridades correspondientes, tránsito y demás del municipio para el manejo de la movilidad vehicular en caso de que se requiera realizar cierres en las vías. **8.** El Municipio de Paipa - Boyacá no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por acto u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del convenio, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del convenio, todos los cuales serán asumidos por el contratista.

	9. El contratista deberá realizar la estructuración y puesta en marcha del Plan de aplicación del protocolo sanitario para la obra frente a la emergencia por el SARS - CoV-2 (COVID 19)-PAPSO. **10.** El contratista deberá mantener en forma permanente un profesional que estará en continua comunicación con el supervisor del convenio en temas relacionados con la obra **11.** El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la ejecución del convenio. **12.** El contratista será quien vinculara a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio. **13.** Presentar el cronograma de obra, frentes de trabajo, flujo de inversión requerido para el cumplimiento de las actividades dentro del tiempo contractual **14.** El contratista a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores. **15.** El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de los servicios materia del convenio y hasta la entrega final y recibo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto, los equipos y el personal ofrecido en su propuesta con su idoneidad aprobado por el Municipio, necesario para el desarrollo de los trabajos obligándose a permanecer personalmente al frente de los mismos. 1**6.** El contratista deberá presentar al supervisor del convenio, informes completos con la información detallada de la cantidad de obra ejecutada y el balance financiero de los mismos, para realizar un control al convenio. **17.** El Municipio se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el Municipio. **18.** EL contratista deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema integral de la seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 **19.** El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información de materiales y equipos en obra y condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado. **20.** El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones urbanas, vías contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra. **21.** Presentar a la supervisión los planos record de las obras construidas **22.** El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al supervisor de la Secretaria de Infraestructura por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias. **23.** El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda

<table>
<tr><td></td><td>sufrir su personal, el de la Interventoría, el del Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse
25. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista deberá informar de tal evento a la Alcaldía
26. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido.
27. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente convenio, en el caso que se requieran.
28. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
29. El ejecutor debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>En virtud del presente Convenio el Municipio se obliga a:

1. Aportar al convenio Interadministrativo la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENITA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1,297,494,500), en la forma de pago establecida, de acuerdo al presupuesto.
2. Designar un funcionario y/o contratista para ejercer directamente la supervisión, y para que asista a las diferentes reuniones que se programen por parte del municipio y realice la vigilancia y seguimiento del convenio
3. Coordinar con RED VITAL y el Supervisor designado la realización de las actividades y eventos objeto del presente convenio.
4. Facilitar la información y el apoyo que requieran las demás partes, para la organización de las actividades y para el cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Efectuar el desembolso señalado en este Convenio para cubrir el valor del mismo.</td></tr>
<tr><td>6. APORTES DE LAS PARTES</td><td>
<table>
<tr><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th><th>CONCEPTO APORTE</th><th>%</th><th>VALOR TOTAL</th><th>ESPECIE/ EFECTIVO</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE PAIPA</td><td>SUMINISTRO DE MATERIALES; TUBERIA Y ACCESORIOS</td><td>70%</td><td>$1.297.494.500,00</td><td>EFECTIVO</td></tr>
<tr><td>RED VITAL PAIPA S.A E.S.P</td><td>MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>30%</td><td>$553.511.782,00</td><td>ESPECIE</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, VALOR CONVENIO</td><td>100%</td><td colspan="2">$ 1.851.006.282,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El valor del presente convenio se encuentra justificado de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO CONSTRUCCIÓN NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE "CHORRO BLANCO" PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ

					RED VITAL	MUNICIPIO PAIPA	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO-OBRA CIVIL**	**V. SUMINISTRO**	**VALOR TOTAL**
1	***PRELIMINARES***						
1.1	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM)	PRECIOS REFERENCIA GOBERNACIÓN	M2	1,941.55	$ 5,156.60		$ 10,011,793
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO PARA RED DE ACUEDUCTO (INCLUYE CARTERAS Y PLANOS)	PRECIOS GOBERNACIÓN	ML	4,622.00	$ 800.60		$ 3,700,373
SUB TOTAL PRELIMINARES	**$ 13,712,166**						
2	***EXCAVACIONES***						
2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	PRECIOS REFERENCIA GOBERNACIÓN	M3	2,961.68	$ 55,521.17		$ 164,436,041
2,.2	EXCAVACIÓN DE CORTES Y CANALES SIN CLASIFICAR INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	PRECIOS GOBERNACIÓN	M3	1,288.88	$ 14,301.40		$ 18,432,789
SUB TOTAL EXCAVACIONES	**$ 182,868,830**						
3	***RELLENOS***						
3.1	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	PRECIOS GOBERNACIÓN	M3	3,299.25	$ 27,067.35		$ 89,301,910

3.2	RELLENO ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	PRECIOS GOBERNACIÓN	M3	299.23	$ 114,144.14		$ 34,154,781
3.3	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA	PRECIOS GOBERNACIÓN	M3	310.08	$ 73,050.70		$ 22,651,744
SUB TOTAL RELLENOS	**$ 146,108,436**						
4							
4.1	INSTALACIÓN TUBERÍA PE 100 PN 8 RDE 21 DIÁMETRO 315 mm (12 PULGADAS)	PRECIO REFERENCIA GOBERNACIÓN	ML	4,622.00	$ 36,379.12		$ 168,144,293
SUB TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍAS	**$ 168,144,293**						
	SUMINISTRO DE TUBERÍAS						
4.2	SUMINISTRO TUBERÍA PE 100 PN 8 RDE 21 DIÁMETRO 315 mm (12 PULGADAS)	PRECIO REFERENCIA	ML	4,622.00		$ 270,202	$1,248,873,644
SUB TOTAL SUMINISTRO DE TUBERÍAS	**$1,248,873,644**						
5	***SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS HIDRÁULICOS***						
5.1	***SUMINISTRO ACCESORIOS HIDRÁULICOS***						
5,1.1	SUMINISTRO MACROMEDIDOR 12" EXTREMO BRIDA INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	1.00		$ 7,896,239	**$ 7,896,239**
5.1.2	SUMINISTRO VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA 12" EXTREMO BRIDA. INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	3.00		$ 4,695,121	**$ 14,085,364**
5.1.3	SUMINISTRO VÁLVULA VENTOSA DE 3" INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	10.00		$ 2,540,639	**$ 25,406,390**

5.1.4	SUMINISTRO VÁLVULA PURGA 6 PULGADAS INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	9.00		$ 2,077,045	**$ 18,693,405**
5.1.5	SUMINISTRO VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA 6" EXTREMO BRIDA INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	1.00		$ 1,232,863	**$ 1,232,863**
SUB TOTAL SUMINISTRO DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS		**$ 67,314,261**					
5.2	***INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS***						
5.2.1	INSTALACIÓN MACROMEDIDOR 12" EXTREMO BRIDA INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	1.00	$ 106,126.68		$ 106,127
5.2.2	INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA 12" EXTREMO BRIDA INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	3.00	$ 106,379.60		$ 319,139
5.2.3	INSTALACIÓN VÁLVULA DE VENTOSA 3 PULGADAS INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	10.00	$ 64,161.55		$ 641,616
5.2.4	INSTALACIÓN VÁLVULA DE PURGA 6 PULGADAS INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	9.00	$ 77,813.94		$ 700,325
5.2.5	INSTALACIÓN VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA 6" EXTREMO BRIDAS. INCLUYE ACCESORIOS	PRECIO REFERENCIA	UND	1.00	$ 93,718.30		$ 93,718
SUB TOTAL INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HIDRÁULICOS		**$ 1,860,925**					

6	***SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO***						
6.1	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 1.20 X 1.20 X 1.20 MTS LADRILLO	PRECIO REFERENCIA GOBERNACIÓN	UND	23.00	$ 802,772		$ 18,463,751
	$ 18,463,751						
7.0	***SUMINISTRO E INSTALACIÓN CÁMARA DE QUIEBRE***						
7.1	CÁMARA DE QUIEBRE EN CONCRETO 4000 P.S.I IMPERMEABILIZADO INCLUYE REFUERZO, PASAMUROS DE 1.4 X 1 X 1.2M	PRECIO DE REFERENCIA GOBERNACIÓN	UND	1.00	$ 3,659,976		$ 3,659,976
SUB TOTAL CAJAS	**$ 3,659,976**						
SUB TOTAL OBRA CIVIL + SUMINISTRO	$ 553,511,782						
APORTE RED VITAL COSTO TOTAL OBRA CIVIL + SUMINISTRO	$ 553,511,782						
SUB TOTAL SUMINISTRO	**$1,297,494,500**						
APORTE MUNICIPIO DE PAIPA COSTO TOTAL SUMINISTROS	**$1,297,494,500**						
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	**$1,851,006,282**						

7. FORMA DE PAGO	Los recursos comprometidos por el Municipio para la ejecución del convenio interadministrativo serán desembolsados a Red Vital Paipa S.A E.S.P así**:** **a)** LA ALCALDIA DE PAIPA desembolsará los recursos comprometidos mediante un primer desembolso correspondiente al 50% por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**.

	($648.747.250) del valor aportado por el municipio al convenio una vez legalizado y suscrito el Acta de Inicio**,** **b)** un segundo desembolso de 40% **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($518.997.800**) del aporte del municipio en actas parciales previo avance de obra y visto bueno de la supervisión y **c)** un último pago correspondiente al 10% **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($129.749.450)** restante con el acta de liquidación previa certificación por parte del supervisor del convenio, Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO*
8. GARANTÍAS	a) **Anticipo:** equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de anticipo y por un plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación. b) **Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y vigencia por el plazo del mismo y seis (6), meses más. c) **Pago de Salarios y Prestaciones sociales** e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del respectivo convenio, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) **Estabilidad y Calidad de obra**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra. e) **Responsabilidad civil extracontractual:** el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2500) SMMLV y una vigencia equivalente a la misma del convenio
9. SUPERVISOR	La supervisión, para el presente convenio será desarrollada por de **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD** o por el funcionario que éste designe, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y las demás establecidas en la Materia.
10. LIQUIDACION FINAL.	Una vez terminado el objeto del presente acto y previo recibo a satisfacción del Municipio se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P; esta liquidación se hará constar en un acta especial que requerirá para su validez la aprobación por parte del MUNICIPIO.
11. MULTAS Y SANCIONES	Las partes acuerdan que el Municipio de Paipa en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte de RED VITAL PAIPA S.A E.S.P, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento

	Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por el MUNICIPIO para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigentes al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera a RED VITAL PAIPA S.A E.S.P, de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.
12. PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del convenio, suma esta que ingresará al tesoro del MUNICIPIO y podrá ser tomada directamente del saldo a favor de la RED VITAL PAIPA S.A E.S.P si lo hubiere; la cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por el MUNICIPIO para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigentes al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.
13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	RED VITAL PAIPA S.A E.S.P se compromete a informar y denunciar ante el MUNICIPIO y/o las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del Convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley**.**
14. INDEMNIDAD	RED VITAL PAIPA S.A E.S.P, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados durante la ejecución del objeto convenido.
15. CESION	El presente Convenio no podrá ser cedido por RED VITAL PAIPA S.A E.S.P, sin el consentimiento previo y por escrito del MUNICIPIO, quien para tal efecto realizará un nuevo Convenio.
16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	RED VITAL PAIPA S.A E.S.P manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Constitución Política y demás normas concordantes con la materia para contratar con entidades del Estado.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL	Se entenderá la ciudad de Paipa.
18. DOCUMENTOS DEL CONVENIO	Forman parte integral del presente convenio los documentos relacionados, tales como: Estudios Previos y anexos, Propuesta de la RED VITAL PAIPA S.A E.S.P, Resolución y los demás documentos que se generen en la ejecución del convenio.
19. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION	De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, “los contratos del Estado se entienden perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito”, y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal.

20. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b).** El **CONTRATISTA**, Carrera 17 a #23 a 05 correo electrónico: redvitalpaipa@gmail.com . Teléfono: 3208587785
21.FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ELECTRONICO No. 030 DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

PROYECTÓ:	**Vo.Bo**
María Catalina Barreto Alfonso Profesional Externo	